HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACION E.N.S.A.L.U.D

Juntos por la excelencia

RESOLUCIÓN N° 07 10 - - 2020
(marzo 27 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. FAR.IP.016-2020, CUYO OBJETO ES EL SUMNISTRO DE SOLUCIONES FISIOLOGICAS NECESARIAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMETAL DE NARIÑO

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que se publicó en el Portal único de Contratación SECOP y en la página del Hospital www.hosdenar.gov.co el proceso de selección No. FAR.IP.016-2020, cuyo objeto es: **SUMNISTRO DE SOLUCIONES FISIOLOGICAS NECESARIAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMETAL DE NARIÑO**

Que se publicó el día 11 de marzo de 2020 el pliego de condiciones, dicho proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad se subasta inversa presencial, la cual se tiene programada para el día 30 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.

Que teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel mundial por causa del COVID-19, la movilidad de las personas se ha restringido totalmente, situación que hace necesaria la modificación de la forma de realización de la subasta inversa presencial para que esta sea ejecutada por medios electrónicos garantizando la participación de todos los proponentes en igualdad de condiciones.

Que, con el ánimo de dar un trámite seguro a los procesos de selección, cumplir con los principios orientadores de la contratación estatal y de velar por la garantía del interés público y general, es necesaria la suspensión del proceso hasta tanto la entidad reglamente y determine la forma de la realización de la subasta inversa por mecanismos electrónicos.

Que una vez publicado el acto administrativo de reinicio se publicará el respectivo cronograma

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. SUSPENDER EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. FAR.IP.016-2020, cuyo objeto es: **SUMNISTRO DE SOLUCIONES FISIOLOGICAS NECESARIAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMETAL DE NARIÑO**

Artículo 2. PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación y en la página institucional.

Artículo 3. Una vez se den las condiciones necesarias, se reiniciará el proceso de selección desde la etapa en que se encuentra, para lo cual se procederá a publicar el correspondiente acto administrativo.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pasto a los (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS MYRIAN SIERRA PEREZ
GERENTE

Revisó: Oficina jurídica